



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

18 NOV 2024

ANGOL,

002394

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 08 de Noviembre de 2024, presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL CORTE CRIOLLO LTDA.**
9. El Informe Técnico n° 225 de fecha 13 de Noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. Informe Sanitario n° 2409525988 con fecha 13 de Noviembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 10482 de fecha 14 de Noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 08 de Noviembre de 2024, presentada por Sociedad Comercial Corte Criollo Ltda. n° 76.197.934-5 y Alejandra Angélica Araya Rojas, Cédula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL CORTE CRIOLLO LTDA**, Rut n°76.197.934-5 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 225 de fecha 13 de Noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. El Informe Sanitario n° 2409525988 con fecha 13 de Noviembre de 2024, en donde se autoriza el funcionamiento de Alimento, Expendido emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10482 de fecha 14 de Noviembre de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Venta al por Mayor y Menor de Carnes y Productos Cárnicos periodo Julio a Diciembre de 2024.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SOCIEDAD COMERCIAL CORTE CRIOLLO
R.U.T.	: 76.197.934-5
REPRESENTANTE LEGAL	: ALEJANDRA ANGELICA ARAYA ROJAS
R.U.T.	: [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	: ALEJANDRA ANGELICA ARAYA ROJAS
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VENTA AL MOR MAYOR Y MENOR DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS
CODIGO SII	: 463012 472102 472104 477399.
DOMICILIO COMERCIAL	: MANUEL RODRIGUEZ N°498
ROL AVALUO	: 372-010
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dec

DISTRIBUCION:

-SOCIEDAD COMERCIAL CORTE CRIOLLO LTDA.
-Archivo Rentas y Patentes
-Secretaría Municipal



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083